

DECRETO N° 2240

CHIGUAYANTE, **04 SET. 2015**

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 de fecha 01.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fomentando el Deporte en las Organizaciones 2015". Orden de pedido interno N° 11.260-11.261 de fecha 31.08.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de medallas con logo municipal y grabado; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARGOT LIDIA GROB NANNIG.**". Rut: **5.299.258-3**, por un monto total **\$270.300.-** (impuesto incluido), "**SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LTDA**". Rut: 76.069.189-5, por \$406.170.- (impuesto incluido) y "**SOCIEDAD SUPER ZAGUERO Y CIA LTDA**", Rut: 76.595.610-2, por \$424.470.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**MARGOT LIDIA GROB NANNIG.**". Rut: **5.299.258-3**, por un monto total **\$270.300.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de medallas con logo municipal y grabado; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de medallas con logo municipal y grabado; al proveedor "**MARGOT LIDIA GROB NANNIG.**". Rut: **5.299.258-3**, por un monto total **\$270.300.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.260-11.261 de fecha 31.08.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de medallas con logo municipal y grabado; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.008, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JWB/RFC/GMA/LPC/mvt.



RODRIGO FLORES CITERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 SEP 2015 HORA 10:25
PROCEDENCIA Junta de Gobierno
FIRMA [Signature]